

La Ciudad Autónoma de Melilla concederá subvenciones a favor de particulares, otras Administraciones, entidades y colectivos ciudadanos, con destino a la realización de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento de acciones de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Apartado 7º.

La concesión directa deberá utilizarse de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones y disposiciones de desarrollo, para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango legal, para los casos en los que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y para aquellas que estén previstas nominativamente en los presupuestos.

El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular de la Consejería en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.

Apartado 8º.

Se incorporan como Anexo las actuaciones concretas del Plan Estratégico.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones alcanzará eficacia una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ANEXO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

MISION: Desarrollo económico y social.

Desarrollar planes o programas para la formación, la inserción laboral o el fomento del empleo estable y de calidad.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

1º.- Fomento del empleo y mejorar la cualificación de los demandantes de empleo. Incentivar la formación continua de desempleados, trabajadores y empresarios, mejorando la empleabilidad de los

jóvenes y mayor adecuación a los puestos que se demandan.

2º.- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores. Mejorar la empleabilidad de los jóvenes y apoyo al emprendimiento. Fomento de la cultura emprendedora.

3º.- Fomento de la atención e integración socio-laboral de colectivos en riesgo de exclusión (jóvenes, discapacitados, entre otros). Mejorar la empleabilidad de colectivos especialmente afectados por el desempleo.

4º.- Colaborar con la Administración del Estado, otras Administraciones y entes con finalidad de interés público en las actuaciones de políticas activas de empleo y formación, y fomento del desarrollo económico y social.

5º.- Colaborar con el asociacionismo empresarial.

LINEA DE SUBVENCIÓN 1

OBJETIVO ESTRATÉGICO. Fomento del empleo/autoempleo. Incidencia en objetivos estratégicos 2 y 3.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Incentivar la generación de empleo a través de las pequeñas y medianas empresas.

AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Economía y Hacienda (Dirección General de Economía) y Proyecto Melilla, S.A.

CENTRO GESTOR: Proyecto Melilla, S.A.. Departamento de Ayudas. Encomienda de gestión.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Empresas y empresarios cualquiera que sea su forma jurídica, que tengan al menos un centro de trabajo en la Ciudad Autónoma de Melilla y que cuenten con menos de 50 trabajadores en los centros de trabajo de la Ciudad de Melilla.

OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Reducir el índice de desempleo en Melilla, fomentando la contratación de desempleados, a través de la contratación trabajadores inscritos en las oficinas del SEPE de Melilla con anterioridad al 1 de junio de 2013 en la categoría demandada por el empresario y empadronadas y tener residencia efectiva en el territorio de la Ciudad de Melilla con al menos 36 meses de antelación.